| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | **X** | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **ÁREA DE LA NECESIDAD** | Grupo de Apoyo Administrativo Mixto |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | FERNANDO GONZALES TORRES - Subdirector (E) de Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico con Funciones de Director Regional |
| **OBJETO** | CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS Y SISTEMAS DE EMERGENCIA, INCLUYENDO SEÑALIZACIÓN, DETECTORES DE HUMO, LUMINARIAS, CINTA ANTIDESLIZANTE Y SISTEMA DE ALARMAS CON ALERTA TEMPRANA, CON SUS RESPECTIVAS PRUEBAS Y GARANTÍAS, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA EL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO. |

### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, entidad adscrita al Ministerio del Trabajo y creada mediante la Ley 119 de 1994, tiene como finalidad cumplir la función del Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos. Para el adecuado cumplimiento de este propósito, la entidad debe garantizar que sus centros de formación cuenten con condiciones seguras que protejan la vida e integridad de aprendices, instructores, funcionarios, contratistas y visitantes.

En desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.25, establece la obligación de implementar y mantener medidas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y jornadas de trabajo. Así mismo, la Resolución 0312 de 2019 exige el cumplimiento de estándares mínimos relacionados con la identificación de amenazas, análisis de vulnerabilidad, implementación de planes de emergencia y disponibilidad de recursos técnicos para la atención de situaciones críticas.

De igual manera, la Ley 9 de 1979 dispone que los lugares de trabajo deben contar con condiciones adecuadas de seguridad, y las instalaciones deben incorporar los elementos necesarios para la atención oportuna de emergencias. En materia técnica, la implementación de señalización y sistemas de

emergencia debe ajustarse a las Normas Técnicas Colombianas aplicables, entre ellas la NTC 1461, la NTC 1700, la NTC 2885, la NTC 2050 y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, cuando corresponda.

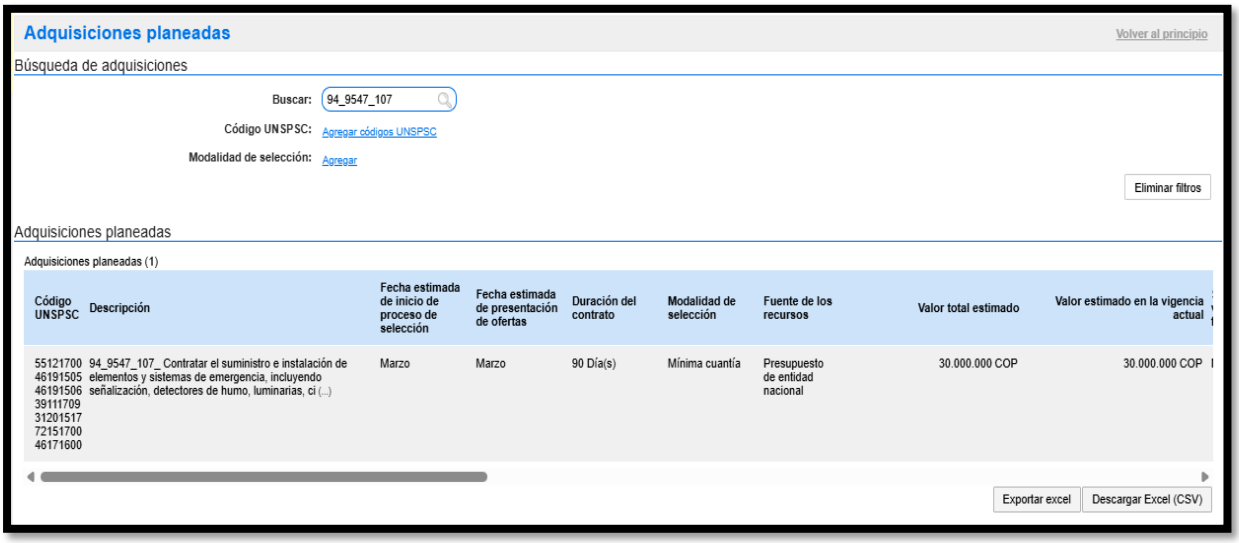
En este contexto, el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico requiere fortalecer y actualizar sus elementos y sistemas de emergencia mediante el suministro e instalación de señalización reglamentaria, detectores de humo, luminarias de emergencia, cinta antideslizante y sistema de alarmas con alerta temprana, con el fin de reducir la vulnerabilidad frente a amenazas previamente identificadas, mejorar la capacidad de respuesta institucional y dar cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes en materia de seguridad y atención de emergencias.

No obstante, teniendo en cuenta la disponibilidad limitada de recursos presupuestales, no es posible atender en una sola contratación la totalidad de las necesidades identificadas en materia de emergencias. Por tal razón, la entidad ha determinado viable adelantar el fortalecimiento de estos elementos y sistemas en dos fases, priorizando en la presente etapa aquellos componentes de mayor impacto y necesidad inmediata para la mitigación del riesgo y la atención inicial de emergencias, y proyectando una segunda fase orientada a complementar la cobertura total de los requerimientos institucionales, conforme a la disponibilidad de recursos y la planeación presupuestal correspondiente.

La contratación del suministro e instalación de los elementos priorizados en esta primera fase constituye la alternativa más conveniente, toda vez que permite atender de manera oportuna necesidades urgentes en materia de seguridad, asegurar la compatibilidad técnica de los equipos a instalar, facilitar su adecuada implementación y concentrar la responsabilidad contractual en un solo proveedor para esta etapa, disminuyendo riesgos operativos y administrativos.

La necesidad es de carácter permanente, dado que el mantenimiento, reposición, ampliación y actualización de los sistemas de emergencia hacen parte de las obligaciones continuas del empleador dentro del SG-SST, especialmente en instalaciones con alta afluencia de personas, como las sedes del SENA. En consecuencia, la presente contratación resulta necesaria, proporcional y coherente con los deberes legales de la entidad, garantizando condiciones adecuadas de seguridad para la prestación del servicio público en el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico.

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES




## 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| **UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)** | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **GRUPO** | **CÓDIGO** | **DENOMINACIÓN**<br><br>**(Clase o producto)** |
| 1 | [E] Productos de Uso Final | 55121700 | Señalización |
| 2 | [E] Productos de Uso Final | 46171600 | Equipos de vigilancia y detección |
| 3 | [E] Productos de Uso Final | 46191505 | Sistema de alarmas contra incendios |
| 4 | [E] Productos de Uso Final | 46191506 | Supresor de llamas |
| 5 | [D] Componentes y Suministros | 39111709 | Unidad de luz de emergencia |
| 6 | [D] Componentes y Suministros | 31201517 | Cinta de embalaje |
| 7 | [F] Servicios | 72151700 | Servicio de instalación de sistema de seguridad y protección |

## 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

## 2. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS Y SISTEMAS DE EMERGENCIA, INCLUYENDO SEÑALIZACIÓN, DETECTORES DE HUMO, LUMINARIAS, CINTA ANTIDESLIZANTE Y SISTEMA DE ALARMAS CON ALERTA TEMPRANA, CON SUS RESPECTIVAS PRUEBAS Y GARANTÍAS, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA EL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO.

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende el suministro, transporte, entrega, instalación, fijación, conexión, pruebas de funcionamiento, puesta en operación y garantía de los elementos y sistemas de emergencia requeridos por la entidad, incluyendo la señalización de seguridad y evacuación, detectores, luminarias, cintas antideslizantes y sistema de alarma con alerta temprana, así como la entrega de fichas técnicas, manuales y demás documentos de soporte que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones exigidas.

### 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| **CONTRATO DE COMPRAVENTA** | |
|---|---|
| **Otro:** | N/A. |

### 2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No Aplica

### 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

### 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

### 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE | DESCRIPCIÓN DETALLADA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 46191505 | ALARMA ELECTRONICA DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN | Suministro e instalación de un sistema de alarma de emergencia con batería S.A.E. 3 (INDUSTRIAL) Módulo sonoro expandible que emite sonidos y mensajes de emergencia. Posee dos cornetas con una potencia de 40W y 20 mensajes preestablecidos. Puede adicionar los módulos de alarma que sean necesarios para cubrir las zonas deseadas. Incluye luz rotatoria de emergencia y batería de respaldo interna. Diseñada para personas con discapacidad visual y auditiva. Incluye un mando de activación industrial con batería que permite activar el sistema de alarma de emergencia. Posee un botón de alta resistencia, así como una tapa protectora que evita activaciones accidentales. Deberá tener un alcance de 20 a 40 mts de distancia (según obstáculos). Incluye lámina de señalización. | 3 | Unidad |
| 2 | 46191501 | DETECTOR MULTISENSOR DIRECCIONABLE DE HUMO Y CALOR | SUMINISTRO E INSTALACION SENSOR DE HUMO AUTÓNOMO<br>Tecnología fotoeléctrica: utiliza tecnología avanzada para detectar partícula<br>de humo en el aire y sensor incorporado para temperaturas mayores a<br>45°C proporcionando una detección temprana, segura y confiable. Ofrece<br>una detección eficaz en entornos comerciales o residenciales donde no se<br>supere una temperatura mayor a 50°C garantizando una respuesta rápida<br>ante posibles incendios.<br>Para su activación se debe cumplir con dos factores:<br>1. Presencia de humo constante durante 10 segundos<br>2. Temperatura superior a 45°C<br>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:<br>- Fuente de alimentación DC: 2 pares de pilas AAA para la alimentación de la<br>tarjeta electrónica y el sensor de humo.<br>- Tipo de alarma: Sonora/Lumínica. | 7 | Unidad |

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE | DESCRIPCIÓN DETALLADA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | - Temperatura de operación: (0°C ~+ 50°C).<br>- Cámara fotoeléctrica estable de detección.<br>- Sensor de temperatura para activación de 45°C.<br>- Dimensiones: 18cm x 22.5cm x 10cm.<br>- Peso: 690g.<br>- Forma de instalación: soporte metálico con 4 puntos de anclaje.<br>- Alcance: hasta 40 metros en línea de vista.<br>- Comunicación por radiofrecuencia con el sistema de alarmas (banda 2.4Mhz).<br>- Compatible con el sistema de alarmas de emergencia Alertronik. | | |
| 3 | 46191505 | MÓDULO DE ENLACE INALÁMBRICO CON BATERÍA DE RESPALDO | SUMINISTRO E INSTALACION DE Módulo de enlace inalámbrico para ampliar zona de cobertura de la señal del sistema, no incluye salida de audio. Puede adicionar los módulos que sean necesarios para cubrir las zonas deseadas. Incluye batería de respaldo interna y transceptor de alta potencia. Requiere punto eléctrico. | 2 | Unidad |
| 4 | 39111708 | Señales puntos de encuentro | Suministro e instalación de señales puntos de encuentro en lámina galvanizada 40*30 con poste de 2 metros para la intemperie que diga: punto de encuentro fotoluminiscente, Lámina galvanizada cl 22 de 40x30 cm con pedestal en ángulo de 2" Cara en reflectivo grado ingeniería | 3 | Unidad |
| 5 | 39111708 | Señales de gabinete contra incendios | Suministro e instalación de señales de gabinete contra incendios en poliestireno fotoluminiscente calibre 40 en tamaño 30*20 con cinta doble faz. | 2 | Unidad |
| 6 | 39111708 | Señales de ruta de evacuación | Suministro e instalación de Señales de ruta de evacuación en poliestireno fotoluminiscente calibre 40 en tamaño 30*20 con cinta doble faz para instalar en pared | 50 | Unidad |
| 7 | 39111708 | señales Salidas de emergencia | Suministro e instalación de señales Salidas de emergencia, en acrílico con iluminación con | 20 | Unidad |

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE | DESCRIPCIÓN DETALLADA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | batería de emergencia en caso de que se vaya la luz medida 30*20 dura encendida 45 min encendida después de que se vaya la luz, debe haber un punto de energía cerca del sitio para poder instalarla. | | |
| 8 | 39111708 | Cinta Antideslizante Fotoluminiscente | Cinta Antideslizante Fluorescente 18 m x 50 Mm Con Adhesivo | 3 | Unidad |
| 9 | 39111708 | Cinta Antideslizante Bicolor | Cinta Antideslizante Bicolor de 18 m x 50 Mm Con Adhesivo | 3 | Unidad |

**Nota:** Los valores ofertados deben incluir el valor del servicio de instalación.

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Además de lo establecido en el numeral 2.6 del presente estudio previo, los elementos de emergencia que se adquieran deberán cumplir con las siguientes condiciones adicionales de calidad, presentación y funcionalidad:

1. Los bienes deberán cumplir con las normas técnicas nacionales e internacionales vigentes (NTC, ICONTEC, ISO, RETIE, UL u otras equivalentes según corresponda).
2. Todos los bienes deberán entregarse con garantía mínima de doce (12) meses contra defectos de fabricación.
3. Los elementos deberán entregarse nuevos, sin uso previo, en su empaque original, debidamente sellado y con manuales en idioma español.
4. El contratista asumirá el transporte, cargue, descargue, instalación, puesta en funcionamiento y demás actividades necesarias para la entrega integral de los bienes.
5. El contratista deberá entregar fichas técnicas, manuales, certificados de conformidad, garantías y evidencia de las pruebas de funcionamiento realizadas, para efectos del recibo a satisfacción por parte del supervisor.

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo establecido, garantizando que los elementos cumplan con las condiciones detalladas en el numeral 2.6 del presente estudio previo.

2) Acatar las instrucciones impartidas por el SENA, a través del supervisor del contrato, durante todas las etapas de ejecución del mismo.
3) Entregar la totalidad de los ítems solicitados en el lugar designado por la entidad y en condiciones óptimas de uso y funcionamiento.
4) Garantizar la calidad de los bienes suministrados, en cuanto a funcionalidad, presentación, durabilidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas, asegurando que los productos sean nuevos, originales, sin uso previo y con sus respectivos accesorios de instalación.
5) Realizar el suministro e instalación de los elementos y sistemas de emergencia objeto del contrato, incluyendo señalización, detectores de humo, luminarias de emergencia, cinta antideslizante y sistema de alarmas con alerta temprana, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
6) Ejecutar la instalación, integración, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de detección y alarma contra incendios, incluyendo panel de control, detectores y dispositivos de alarma, garantizando su correcta comunicación y operación dentro del sistema.
7) Realizar las pruebas de funcionamiento de los equipos y del sistema instalado, verificando la activación de detectores, alarmas y demás dispositivos, dejando el sistema completamente operativo.
8) Entregar a la entidad las fichas técnicas de los equipos instalados, incluyendo como mínimo las correspondientes a alarmas, detectores de humo, panel de control, luminarias de emergencia y demás dispositivos suministrados.
9) Entregar los manuales de uso, operación y mantenimiento de los equipos instalados, en idioma español o con su respectiva traducción.
10) Realizar capacitación al personal designado por la entidad, sobre el uso, funcionamiento básico, activación del sistema de alarmas, verificación de los detectores y procedimientos básicos de actuación frente a una alarma.
11) Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos instalados durante el periodo de garantía, atendiendo las correcciones o ajustes que sean necesarios sin costo adicional para la entidad.
12) Reemplazar sin costo adicional para el SENA aquellos elementos que resulten defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las características exigidas en la ficha técnica, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.
13) Entregar de manera oportuna la factura o cuenta de cobro conforme a los términos establecidos contractualmente. En ningún caso podrá presentarse por valores superiores a los ofrecidos y aceptados por el SENA.
14) Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía relacionada con el cumplimiento del contrato al supervisor designado por el Centro.
15) Responder por la correcta ejecución del contrato y por todas aquellas obligaciones inherentes al mismo que sean necesarias para cumplir de manera adecuada el objeto contractual.
16) Cumplir con los precios ofertados en la propuesta los cuales se mantendrán fijos durante la ejecución y liquidación de este. Teniendo en cuenta que el precio de los elementos no podrá incrementar en ningún momento durante la vigencia del presente contrato.

17) Presentar los informes parciales y el informe final requeridos para acreditar la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, con evidencia de la entrega, instalación, pruebas de funcionamiento y demás actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.
18) Cumplir con los requerimientos en los aspectos de SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO y AMBIENTAL.
19) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales), así como al SG-SST y además normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
20) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

### 2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Uso permanente, adecuado y obligatorio de los Elementos de Protección Personal (EPP) por parte del personal, de conformidad con las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato.

2) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL acorde al nivel de riesgo en relación con la actividad a ejecutar.

### 2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) No aplica

### 2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## 2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **DOS (2) MESES**. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

## 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Inírida Guainía, en las instalaciones del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico SENA Regional Guainía, ubicado en la transversal 6 No. 29ª-55, vía al coco.

## 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico SENA regional Guainía, ubicado en la transversal 6 No. 29ª-55, vía al coco. Municipio de Inírida.

## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago |
|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A |

| | |
|---|---|
| Otra forma de Pago | El contrato se pagará de la siguiente forma:<br><br>El Sena Regional Guainía pagará al Contratista único pago por el 100% del valor del contrato, conforme cuando el proveedor facture con base a la ejecución realizada, teniendo en cuenta los precios ofertados y las especificaciones técnicas exigidas, previa presentación de los siguientes documentos:<br><br>Por parte del contratista:<br><br>a) Factura y/o documento equivalente que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 617 y 618 del Estatuto Tributario, o las normas que los modifiquen o sustituyan.<br><br>b) Soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.<br><br>Por parte del supervisor del contrato: |

| | |
|---|---|
| | a) Acta de recibo o certificación de cumplimiento debidamente firmada por el supervisor del contrato.<br><br>b) Nota de entrada al almacén de los bienes suministrados, cuando aplique.<br><br>c) Informe final de supervisión GCCON-F-030.<br><br>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para efectuarlo solo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya presentado la documentación en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.<br><br>En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con lo dispuesto en el Decreto 358 de 2020 y la Resolución 000042 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan.<br><br>Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los bienes, la instalación de los equipos y la verificación del funcionamiento del sistema, así como el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato. |

## 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | . | **NO:** | X | |

## 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** | **SI:** | |
| | **NO:** | **X** |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | La Supervisión técnica y administrativa será adelantada por los funcionarios designados por el subdirector (E) del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA regional Guainía, quienes verificarán y reportarán de manera detallada el cumplimiento de la labor encomendada al CONTRATISTA.<br><br>El CONTRATISTA a través del supervisor dará instrucciones sobre mejoras y cambios en los sistemas, procesos y procedimientos y para cumplir con eficacia y eficiencia el |

| | |
|---|---|
| | objeto del contrato. El SENA se reserva el derecho a evaluar el personal asignado en relación con el ejercicio de las actividades objeto del contrato, con el fin de solicitar los ajustes que la institución considere pertinentes.<br><br>De conformidad con lo determinado en la Resolución 1471 del 17 de noviembre de 2020, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, proferida por la Dirección General; el Subdirector (E) del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA regional Guainía, designará quien ejerza la supervisión del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.<br><br>El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, el supervisor con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.<br><br>Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de (15) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA para que este tome las medidas que considere necesarias.<br><br>El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas. |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la **Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo o al profesional con los conocimientos necesarios** como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. | |

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

| |
|---|
| **MÍNIMA CUANTÍA** |

### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y poscontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 y las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, Ley 2069 de 2020, el Decreto Ley 19 de 2012, el Decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación vigente de la Entidad.

La Entidad acudirá a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Entidad tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, para lo cual, se deberá seguir las reglas contenidas en la "Oferta Económica", y se le adjudicará, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos exigidos en la presente invitación.

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MIPYMES solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) | SI | X | NO | |

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a: Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

### 3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**NOTA.** El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($29.643.000)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. Este valor se determinó con fundamento en el análisis del sector y el estudio de mercado adelantado por la entidad, a partir de cotizaciones de proveedores del sector y de la revisión de procesos similares publicados en SECOP II.

## 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".
(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS Y SISTEMAS DE EMERGENCIA, INCLUYENDO SEÑALIZACIÓN, DETECTORES DE HUMO, LUMINARIAS, CINTA ANTIDESLIZANTE Y SISTEMA DE ALARMAS CON ALERTA TEMPRANA, CON SUS RESPECTIVAS PRUEBAS Y GARANTÍAS, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA EL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO, es de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($29.643.000)**., tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

**NOTA**. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

## 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| **RUBRO** | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | | **RUBRO** | **VALOR** |
| **Inversión** | X | C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 | 30.000.000,00 |
| **Funcionamiento** | | | |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5926 | 2026-02-03 | 2026/12/31 | 954724 C AMBIENTAL Y ECOTURISTICO DEL NORORIENTE AMAZONICO - CONSTRUCCIO Y | C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES | Propios | TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. | 30.000.000,00 |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | ADECUACIO-GUAINIA | MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL | | | |

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Adjudicación total por la oferta presentada, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos dentro del presente proceso de selección. La adjudicación será por el valor total de la oferta, teniendo en cuenta las descripciones por cada ítem señalado para el presente proceso.

El contrato será adjudicado al proponente en forma total y será a quien presente la oferta de menor precio, teniendo en cuenta los factores Jurídicos, Técnicos y Financieros conforme a las reglas contenidas en la Invitación Publica y resulte ser la más favorable para la entidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. (Numeral 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del cual se consagra que la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con la capacidad jurídica y la experiencia mínima, Articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del mismo Decreto.

#### 5.1.1 Lotes

NO APLICA

### 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

*Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

#### *5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

*5.2.1.2 Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA**. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

*5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida*

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **III)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

*5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal*

***Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural***

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia de este a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

***Si la propuesta es presentada por persona natural***

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

***Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera***

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

*5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante de este.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

*5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)*

No aplica.

*5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

*5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

***Personas jurídicas singular o plural***

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; II) Tarjeta profesional del RF; III) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

***Personas naturales***

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

*5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta*

No aplica.

*5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

### 5.2.2 De carácter técnico

**1) EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

Para acreditar experiencia el proponente deberá presentar máximo dos (02) contratos que cumplan los siguientes requisitos:

• El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual.
• La suma de los contratos debe dar como resultado un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.

La información sobre experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada en las certificaciones expedidas por las entidades contratantes las cuales deberán contener como mínimo:
a. Nombre de la empresa contratante (Dirección y teléfono)
b. NIT
c. Nombre del contratista
d. Número del contrato (si lo tiene)
e. Objeto del contrato
f. Valor del contrato
g. Fecha de suscripción
h. Nombre y firma de quien expide certificación

**Nota 1:** En el caso de UNION TEMPORAL O CONSORCIO se evaluará proporcionalmente al grado de participación de cada uno de sus integrantes, calculándose la experiencia mediante la suma de los porcentajes de participación de cada integrante de la Unión temporal o Consorcio, la cual debe estar plenamente identificada en las certificaciones.

**Nota 2:** Las copias de los contratos no garantizan la experiencia solicitada, para garantizar el cumplimiento del contrato se debe adjuntar la certificación de los contratos o en su defecto el acta de liquidación de estos.

**Nota 3:** El SENA se reserva la potestad de verificar la información presentada para cumplir este requisito, ya sean actas de liquidación, facturas, o lo que la entidad requiera verificar.

**Nota 4:** El proponente solo podrá acreditar máximo dos (2) contratos o certificaciones. En caso de aportar un número superior, únicamente serán objeto de verificación las dos primeras relacionadas.

Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, adicionalmente aportará Factura de Venta y Resolución de la expedida por la DIAN de la vigencia fiscal

Cada contrato y acta de liquidación o certificación de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará, el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, o presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el Valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

No se Aceptarán:

• Certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.

• Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante.
En el evento que las certificaciones no contengan la Información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
a) Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
b) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
c) La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de la misma el proponente no acredita toda la información solicitada, el SENA pedirá la documentación que considere conveniente. La no presentación de la (s) certificación (es) contrato y acta de liquidación que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea INHABILITADA TÉCNICAMENTE.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

*5.2.2.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>*

**1.** Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST, vigente.

**2.** Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

**3.** Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL, con fecha de expedición no mayor a 12 meses y vigente.

*Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

**4.**Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

***Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos*

*Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.*

*5.2.2.2 De gestión ambiental*

No Aplica

**5.2.3 De carácter financiero**

No aplica.

**5.3 REQUISITOS PONDERABLES**

No Aplica.

**5.3.1 Oferta económica**

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

**NOTA.** En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

## 6. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** | **SI** | | **NO** | X |
| **MUESTRA** | **SI** | | **NO** | X |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** | **SI** | | **NO** | X |

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 8. GARANTÍAS

| Señale con una “X” los amparos a exigir: | |
|---|---|
| **X** | **Cumplimiento:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**. |
| **X** | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses (04) más. |
| **X** | **Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. |

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

**MODALIDADES DE SELECCIÓN – Mínima cuantía – No aplica Acuerdo Comercial.**

En atención a la modalidad de contratación, para el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, establecida en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-14 de Colombia Compra Eficiente.

## 10. ANEXOS

a. Análisis del sector
b. Matriz de riesgo
c. Registro presupuestal – CDP.
d. Estudio de mercado
e. Anexo – SST y Ambiental

El presente documento se suscribe el 11 de marzo del 2026

Firmado digitalmente por Fernando Gonzalez Torres

**FERNANDO GONZALEZ TORRES**
Subdirector (E) del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico
Con Funciones de director regional Guainía

Elaboró: Katherine Lozada Sánchez – Profesional de HySI – klozada@sena.edu.co
Revisó componente jurídico: Edit Paola Diaz Quijano- Abogada de Contratación - epdiaz@sena.edu.co
Revisó componente técnico: Jesús Alberto Casadiegos – Formulador de proyectos- jcasadiegoss@sena.edu.co
Revisó componente Ambiental y Energético: Cristian García – Dinamizador Ambiental y enérgico -ccgarcia@sena.edu.co
VoBo.: Luz Melba Pinilla Calderon – Coordinadora del Grupo Administrativo Mixto - lpinilla@sena.edu.co